



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Miércoles, 21 de abril de 1976. — Número 48

Página 609

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción de un muro en el camino de Valcayo, ejecutadas por el contratista don Urbano Díaz Ruiz, vecino de Frama (Cabezón de Liébana), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 16 de marzo de 1976.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 671 DE SANTANDER

Calendario de fechas de las sesiones que esta Junta ha de celebrar, en sesión pública, para ver y fallar los expedientes de los mozos de los reemplazos de 1973 y 1974 que actualmente disfrutan de beneficios de prórroga de primera clase, o clasificados como excluidos temporales, por padecer enfermedad, defecto físico o psíquico, así como la clasificación definitiva de todos los mozos del actual reemplazo de 1976. Las se-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de devolución de fianza 609

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 671 de Santander 609

Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander 610

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 610

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 610

Ayuntamiento de Santander 611

Delegación de Hacienda ... 612

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 612

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Corvera de Toranzo, Santa Cruz de Bezana, Meruelo, Miera, Medio Cudeyo, Bareyo, Cieza y Arnuero 613

siones darán comienzo a las once horas de los días señalados para cada Ayuntamiento, y tendrán lugar en la sala de juntas de esta Caja de Recluta sita en el edificio del Gobierno Militar de Santander, entrada por la calle de Juan de Herrera, pudiendo asistir cuantos interesados lo deseen.

Se recuerda la obligatoriedad de asistencia a dichas sesiones de un comisionado de cada Ayuntamiento.

Día 17 de mayo de 1976: Alfoz de Lloredo, Ampuero, Anievas, Arenas de Iguña, Argoños, Arnuero, Arredondo, Astillero, Bareyo y Bárcena de Cicero.

Día 21 de mayo de 1976: Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuerniga, Camaleño, Camargo y Campoo de Yuso.

Día 25 de mayo de 1976: Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Cieza, Cillorigo, Colindres, Comillas y Los Corrales de Buelna.

Día 28 de mayo de 1976: Corvera de Toranzo, Enmedio, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Hermandad de Campoo de Suso, Herrerías, Lamasón y Laredo.

Día 1 de junio de 1976: Liendo, Liérganes, Limpias, Luena, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera y Molledo.

Día 4 de junio de 1976: Noja, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Polaciones, Polanco, Potes, Puente Viesgo, Ramales y Rasines.

Día 8 de junio de 1976: Reinosa, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Rionansa, Riotuerto y Las Rozas de Valdearroyo.

Día 11 de junio de 1976: Ruentte, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana y Santa María de Cayón.

Día 15 de junio de 1976: Santander, sección 1.^a

Día 18 de junio de 1976: Santander, sección 2.^a

Día 22 de junio de 1976: Santander, sección 3.^a

Día 25 de junio de 1976: Santander, sección 4.^a

Día 30 de junio de 1976: Santi-llana del Mar, Santiurde de Rei-nosa, Santiurde de Toranzo, San-toña, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Soba, Solórzano, Suances y Los Tojos.

Día 2 de julio de 1976: Torre-lavega.

Día 6 de julio de 1976: Tresvi-so, Tudanca, Udías, Valdáliga, Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa, Villafu-fre, Villaverde de Trucíos y Voto.

Santander, 5 de abril de 1976. El comandante presidente acciden-tal, Maximiliano Lasen Cabrero.

715

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA
DE SANTANDER**

**Coto Social de Caza
«Valderredible»**

Con el objeto de reducir el nú-mero de animales predadores (urracas, grajos, zorros, etc.) que causan un grave perjuicio a la ri-queza cinegética existente, y, pre- via conformidad del excelentísi- mo señor Gobernador civil de la provincia, este Servicio procederá a la colocación de cebos envenena- dos en la superficie comprendida en el coto social de Valderredible.

Los cebos consistirán en huevos embrionados y abortados de galli- na debidamente envenenados. Es- tos huevos llevan impresa una ca- lávera en su cáscara, que los ca- lifica como veneno.

Personal de este Servicio, con la colaboración de fuerzas de la Guardia Civil, procederán a su co- locación por grupos de dos a cua- tro huevos, comenzando esta ope- ración cinco días después de la pu- blicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provin- cia, y finalizando el día último de abril de 1976.

Lo que se hace público para ge- neral conocimiento.

Santander, 30 de marzo de 1976. El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz.

700

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de In- dustria de Santander autorizando el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 12 KV., Las Llamas-Corbán.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta De- legación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a peti- ción de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en Santander, calle Medio, número 12, solicitando autorización y declaración, en con- creto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 12 KV. entre las subestaciones de Las Llamas y Corbán, y cumpli- dos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autori- zación de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamen- to aprobado por Decreto 2.619/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instala- ciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santan- der, a propuesta de la sección co- rrespondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, doble cir- cuito.

Origen: Subestación de Las Lla- mas.

Final: Subestación de Corbán.

Longitud: 7.759 metros.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 8.000 KW.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía, normalizados.

Conductor: Cable al-ac LA-110, de 116,2 mm². de sección total.

Aisladores: De vidrio templado, con 185 KV. de tensión de contor- neó bajo lluvia para cada cadena.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.117.250 pesetas.

La finalidad de esta instalación será enlazar las subestaciones de Las Llamas y Corbán y alimentar por el circuito I los centros de transformación de los pueblos de Cueto, Monte, San Román y Pe- ñacastillo.

Declarar, en concreto, la uti- lidad pública de la instalación eléc- trica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc- tricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá en- trar en servicio mientras no cuen- te el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 31 de marzo de 1976. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

ANUNCIOS DE SUBASTA

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Anuncio de subasta

Objeto.—Primer tramo, segun- da fase, de mejora del camino SV-4.641, de Liencres a Boo de Piélagos.

Tipo.—1.599.640 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres me- ses (3).

Garantías.—La provisional, pe- tas 41.999. La definitiva se cons- tituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de

....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

El contratista deberá estar clasificado en el grupo G-4.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de abril de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Mejora del camino de acceso al fuerte Napoléon en Santaña.

Tipo.—4.213.014 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses (6).

Garantías.—La provisional, pesetas 94.260. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—Don...., mayor de edad, estado...., con domicilio en...., calle de...., número...., en nombre propio (o en nombre y representación de...., domiciliado en...., calle de...., número....), se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don...., calle...., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Es requisito indispensable la clasificación del contratista en el grupo G-4.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de abril de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

Objeto.—Adjudicación de las obras de construcción de una doble galería de 518 nichos en el cementerio municipal de Ciriego.

Tipo de licitación.—3.939.268 pesetas.

Fianzas.—La provisional, 83.786 pesetas, y la definitiva, 167.573 pesetas.

Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas. b) Acompañar a la proposición los siguientes documentos: a) Carnet de Empresa con Responsabilidad; 2) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, o en la Depositaria Municipal, el importe de la fianza provisional; 3) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo debidamente legalizada; 4) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad; 5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución de las obras. Tres meses.

Presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en Oficialía Mayor (oficiales letrados), y hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—A las 13 horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en la

indicada Oficialía Mayor (oficiales letrados), durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

Pago de gastos.—Será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición.—El que suscribe..., vecino de..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una doble galería de 518 nichos en el Cementerio Municipal de Ciriego, se compromete a realizar indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja... (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.—Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de abril de 1976.
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Tribunal Provincial de Contrabando

Anuncio de subasta

El día 27 de abril de 1976, a las diez horas, se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de artículos procedentes de expedientes de este Tribunal (un automóvil, matriculación; dos, desguace; una vivienda-remolque, y otras mercancías), cuyo detalle y precio de tasación se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de la misma.

Santander, 14 de abril de 1976.
El delegado de Hacienda, presidente, José María Saiz y Saiz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don José María Zavala Valdés, secretario del Juzgado Comarcal de Potes,

Certifico: Que en el juicio de faltas número 21/75, seguido en

este Juzgado por daños en accidente de circulación, contra el súbdito alemán Udo König, con domicilio en 48 Bielefeld Stassburger-Strase, 4, Alemania, se practicó tasación de costas que, copiada, es del tenor siguiente:

Tasación de costas

Tasa judicial, tarifa 1.^a, artículo 28 y previas, 215 pesetas.

Disposición común 11, registro, 20 pesetas.

Tasa judicial, tarifa 1.^a, Art. 29, 30 pesetas.

Disposición común 6.^a y Art. 31, 3 exhortos, 225 pesetas.

Disposición común 6.^a y Art. 31, 4 órdenes, 300 pesetas.

Disposición común 6.^a, 3 oficios, 150 pesetas.

Indemnización al perjudicado Francisco García, 10.000 pesetas.

Reitegro del juicio, 205 pesetas.

Póliza judicial, 80 pesetas.

Honorarios del perito s./n., 200 pesetas.

Total, 11.425 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado a su pago, Udo König, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Potes a cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, José María Zavala Valdés. 265

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de notificación

En los autos del juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, que ante este Juzgado se siguen a instancia de doña Magdalena Martín Redondo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, representada por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, contra los demandados don José Ruiz Vázquez y doña Petronila Carmen Fernández Arce, mayores de edad, en ignorado paradero y declarados en rebeldía en estos autos, cuyo último domicilio hasta hace tres meses lo tenían en

General Dávila, número 232, interior, portal B, 2.^o derecha, en dichos autos se ha causado traba y embargo como de la propiedad de dichos demandados del siguiente bien inmueble: Finca urbana segundo derecha del portal B correspondiente a un grupo o bloque que constituye el número 220 del Paseo de General Dávila de esta ciudad, edificado en un terreno radicante en el pueblo de Monte, término municipal de Santander, B.^o Aviche y sitio de La Maza; tiene una superficie de 56 metros cuadrados y una útil de 45 metros cuadrados y 61 decímetros cuadrados, distribuída en vestíbulos, cocina, comedor-estar, dos dormitorios, pasillo y cuarto de baño. Linda: al Norte, terraza edificio y piso izquierda de igual planta del edificio del Oeste o letra A; Sur, terreno sin edificar de esta pertenencia; Oeste, terraza y piso izquierda de igual planta del edificio del Oeste, y al Este, caja de escalera y piso izquierda de este mismo portal. Está situado en la segunda planta a la derecha subiendo, y representa el valor total del inmueble de que forma parte de una cuota o participación equivalente a 4 enteros 50 centésimas por ciento, y por ello la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, al folio 134, libro 484, finca 32.817, inscripción 1.^a

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, Certifico: Que en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Reinosa, y a los que he de referirme, se ha dictado por

la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a primero de marzo de mil novecientos setenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelado, don Clemente Gutiérrez Luis, mayor de edad, casado, productor y vecino de Matamorosa, representado en esta instancia por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el letrado don Felipe Real Chicote, y de la otra, como demandado-apelante, «Potain Ibérica, S. A.», domiciliada en Zaragoza, representada en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendida por el letrado don Marino Fernández Fontecha y Saro, y como demandado-adherido al recurso, don Miguel Angel Rodríguez Quesada, mayor de edad, casado, montador y vecino de Zaragoza, representado en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Marino Fernández Fontecha y Saro, y también como demandado-apelado, don Ezequiel Ramón Fernando Pérez, mayor de edad, casado, maquinista y vecino de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y don Juan José Ibáñez Revilla, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Burgos, demandado-apelado, que tampoco ha comparecido en esta instancia, habiéndose entendido en cuanto a él se refiere las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que con fecha uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco dictó

el señor juez de Primera Instancia de Reinosa.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando en parte la sentencia recurrida, debemos absolver y absolvemos a los demandados don Miguel Angel Rodríguez Quesada y «Potain Ibérica, S. A.», de la demanda contra ellos deducida por don Clemente Gutiérrez Luis, confirmándola en el resto de los pronunciamientos que no se opongan al de esta sentencia, todo ello sin hacer expresa condena en las costas de ninguna de ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandos y firmamos.—Daniel Sainz, Manuel Aller, Teófilo Sánchez, José Miñambres. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

La C. M. P. de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo ppdo., aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de tomar parte en la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de cinco plazas de técnicos de Administración General, quedando la misma como sigue:

Admitidos

Francisco Alijo Moyano, Francisco Cortés Cortés, Benito Díez

Arce, José Luis Echevarría Arce, Javier Fernández Fernández, Carlos García Campos, Carlos García García, Rosa González de la Vega, Mario Gutiérrez Barbero, Javier Gutiérrez Puente, María Luisa Herrera García de Leaniz, Rosa María Huete Fernández, José Luis Marcos Flores, Santiago E. Martínez Romero, María Teresa Merino Pastor, José Luis Palacio Gallo, José Luis de Pedro Vega, María Aurora Pérez Romero, Jesús Ramos Pérez, Julián Sánchez García, Federico Santamaría Velasco, María del Rosario Sanz Fernández-Lomana, Alfredo Trueba Calvo, Abel Uribe Briz.

Excluidos

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 8 de abril de 1976. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO

DE CORVERA DE TORANZO

Anuncio

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración General para la plantilla de este Ayuntamiento

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, y por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General, incluida en el Grupo 2.º de la Administración General, subgrupo «auxiliares y plazas especiales asimiladas», y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponden, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos,

veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.^a del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, reintegradas con tres pesetas de póliza del Estado y con tres, también, del sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y del Municipal, durante el plazo de treinta días há-

biles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, podrán ser ingresados en las cuentas corrientes que el Ayuntamiento tiene abiertas en las sucursales de la Caja de Ahorros de Santander y Banco de Santander de Alceda-Ontaneda, debiendo adjuntar el oportuno resguardo acreditativo del mismo a la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; vocales, un representante del Profesorado Oficial, el secretario de la Corporación y el representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará de secretario, el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros,

titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos correspondiente a la Corporación Municipal.

En el supuesto de que los opositores puedan actuar conjuntamente, se estará a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en un supuesto práctico de contabilidad general, desarrollado en un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Tercer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Cuarto ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Quinto ejercicio.—De carácter voluntario.—Tendrán las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. — Calificación. — Los cuatro primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél,

siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los cuatro ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentos del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión M. Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado

el nombramiento; si no tomase posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.—Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Programa para el ejercicio oral

I. Principios de Derecho político y constitucional.

1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

2.—La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

3.—La Constitución.—El poder constituyente.

4.—Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5.—Las Cortes Españolas.

6.—La organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo:

7.—La Administración pública y el derecho administrativo.

8.—Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.

12.—Los órganos superiores de la Administración Central Española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13.—Los órganos periféricos de la Administración Central Española.—Los Gobernadores civiles.

14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central. El alcalde como delegado del poder central.

15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

III. Administración Local:

16.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia del régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19.—Las ordenanzas y Reglamento de las entidades locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20.—Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21.—Las normas de actividad de las entidades locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22.—Noción general de la Hacienda de las entidades locales. El presupuesto de las entidades locales.

23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación y las Comisiones informativas.

24.—Los órganos de gobierno municipales. — El alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las entidades locales.

28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

29.—La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las entidades locales.

30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Corvera de Toranzo, 4 de abril de 1976.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1976:

Santa Cruz de Bezana.	(743)
Meruelo.	(728)
Miera.	(727)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Miera.	(736)
Medio Cudeyo.	(744)
Bareyo.	(745)
Cieza.	(747)
Arnuero.	(749)

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)